

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Agosto.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar del primer grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar del primer grupo, con 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el

improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(*Gaceta*, del día 2 de Agosto.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2127

Año 1906.—Segundo trimestre

MATERIAL DE OFICINA

Cuenta de ingresos y gastos correspondientes al importe percibido por razón del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros en los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual, en conformidad con las disposiciones vigentes:

AGOSTO
Abril 1.º—Saldo existente del trimestre anterior, pesetas 0 32

Mayo 5.—Por importe del 5 por 100 de la suma de 2.516 pesetas á que ascienden los depósitos de los 14 registros y concesiones siguientes demarcados: números 5878, 5879, 5890 y 5895 de Pozoblanco; 5889 de Villanueva de Córdoba; 5876 de Torre-campo; 5897 de Dos Torres; 2706 de Belalcázar; 2980 y 3215 de Hinojosa; 5899 de Espiel; 2079, 3390 y 3594 de Fuente Obejuna, detallados en la cuenta de operaciones núm. 2, del año actual, pesetas 125 80

Mayo 11.—Por el 5 por 100 de la suma de 3.908 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 22 registros demarcados, números 5881 y 5887 de Conquista; 5888 de Obejo; 5857, 5882 y 5883 de Montoro; 5851 de El Viso de los Pedroches; 5849, 5868 y 5869 de Belalcázar; 5866 y 5867 de Villanueva de Córdoba; 5891 de Posadas; 5901 y 5902 de Fuente Obejuna, y 5904, 5905, 5906, 5907, 5908, 5909 y 5910 de Santa Eufemia, pesetas 195 40

Mayo 11.—Por el 5 por 100 de la suma de 2.540 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 14 registros cancelados en distintas fechas, números 5875 de Hornachuelos; 5873 5918 de Adamuz; 5885, 5951 y 5952 de Conquista; 5921 de El Viso de los Pedroches; 5943 de Pozoblanco; 5923, 5925, 5931 y 5946 de Villanueva de Córdoba, y 5893 y 5894 de Añora, pesetas 127 00

Mayo 19.—Por importe del 5 por 100 de la suma de 498 pesetas, á que ascienden los depósitos del expediente de expropiación de terrenos para

la mina *La Calera*, y los dos registros demarcados números 5892 de Posadas y 5872 de Adamuz, detallados en la cuenta de operaciones núm. 3, del actual, pesetas 24 90

Junio 30.—Por importe del 5 por 100 de la suma de 728 pesetas á que ascienden los depósitos de los cuatro registros demarcados, números 5915 de Montoro; 5932 y 5933 de Conquista, y 5934 de Villanueva de Córdoba, detallados en la cuenta de operaciones núm. 4, del año actual, pesetas 36 40

Total cargo, pesetas 509 82

DATA

Mayo 11.—Por el alumbrado eléctrico de los meses de Marzo y Abril últimos, según justificantes números 1 y 2, pesetas 23 52

Junio 18.—Por el suministro de agua potable de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos, según justificantes números 3, 4, 5 y 6, pesetas 14 00

Junio 18.—Por los gastos de desestero de las oficinas, según justificante núm. 7, pesetas 19 12

Junio 20.—Por importe de efectos de escritorio, según factura de P. de la Peña, justificante núm. 8, pesetas 29 50

Junio 30.—Por importe de los haberes abonados á escribientes temporeros y ordenanzas en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos y Junio actual, según justificantes números 9, 10, 11 y 12, pesetas 329 00

Total data, pesetas 415 14

RESUMEN

Junio 30.—Importa el cargo, según antecede, pesetas 509 82

Importa la data, según antecede, pesetas 415 14

Saldo existente para cuenta nueva, pesetas 94 68

Córdoba 30 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.—V.º B.º y conforme: El Gobernador, Sanmartín.

Córdoba 20 de Julio de 1906.—Es copia: El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Dirección de las minas de azogue DE ALMADEN

Núm. 2190

A las doce de la mañana del día 28 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Córdoba, la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1907, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 7.800 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito

previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén 8 de Agosto de 1906.—W. Ferrer.

Modelo de proposición

(en papel del timbre 11º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1907, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas y céntimos (expresado por letra) por cada kilogramo.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra.)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2091

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Posadas para el año de 1907:

Cabezas de familia.

D. Ricardo Aguilar Fernández
Francisco Carrillo Estévez
José Carmona Rejano
Lucas García Díaz

Antonio Mateos Cañero Ruiz
Mariano Blanco Angulo
Patricio Benavides Lara
Juan Alfaro Fernández

Oándido Casado Rosa
José Ojeda Rubio

Nicolás Muñoz Naval
José Ugar Santiago

José Urbano Uceda
Rafael Casado Rosa

Antonio Lara Uceda
Francisco Muñoz Ortega

José Jiménez Cabrilla
Francisco Palacios Siles

Francisco Igeño Lara
Francisco Lara Cortés

Diego Moreno Ramírez
Juan Vargas Romero

José Bonilla García
Manuel Serrano Palacios

Tomás Santojar Blanquer
José Díaz Pallaré

Juan Guzmán Franco
Antonio Botella Mira

Joaquín Carreras Márquez
Juan Villalva Jesús

Rafael Julio Jiménez Díaz
Rafael Salcedo Roque

José Ponferrada Blanco
José Garrido de la Vega

Luis Quesada Lora
Antonio Ruiz González

Sebastián Carmona Cuevas
José Camacho López

Manuel Matencio Rosales
Manuel Díaz Pallaré

Antonio García García
Manuel Díaz Fuentes

Antonio González Sánchez
Cayetano Muñoz López

Francisco Muñoz de la Gala
Abundio Siles Redondo

Bartolomé Velasco Sorroche
Ramón Mesa Santisteban

Enrique Fernández Alonso
Eduardo Carrasco Lerma

D. Antonio García Pedrajas
Manuel Heras Prieto
José Luna Castilla

Martín Crespo Torres

Juan López Fuentes

Bartolomé Delgado Ortega

Francisco Pérez de Mena

Emilio Gamero Cerezo

Valeriano Peña Guisado

Guillermo Dugo Martínez

Manuel Téllez Pistón

Manuel Urbán Alfonso

Telesforo Bogas Fajardo

Joaquín Utrilla López

Pedro Aceña de las Heras

Sebastián Benítez Ros

Juan Fuentes López

Manuel Jiménez Lifián

David Guerra Lopera

José Angulo López

Fernando Tirado Velasco

Victor Caamaño Ruiz

Antonio Fuentes Alamo

Antonio Martín Dugo

Juan A. Martín Lifián

Rafael Velasco Domínguez

José Ruiz Nieto

José Ruiz Sánchez

José Almenara Ruiz

Juan Algarrada Cabrera

José Carrasco Pérez

José Gálvez Benavides

Rafael Manzano Cuevas

Antonio Rodríguez Vargas

Francisco Tubio Guerrero

Manuel Reyes Molero

Antonio Rodríguez Almenara

Juan M. Almenara Ruiz

José Ariza Onieva

Eulogio Doblas Vico

José M. Domínguez Ruiz

Rafael Cumplido León

Angel Casado Rosa

Camilo Castiella Cantarero

Juan M. Morales Delgado

Juan Nieto Martínez

José Muñoz Delgado

José Bazo Vélez

Luis Blanco Angulo

Francisco Cabrera Angulo

Miguel Aguilar Caro

Juan Jesús Aguilar Ruiz

Antonio de la Torre Higuera

Francisco Carrasco Vela

Joaquín Carrasco Pérez

Francisco Almenara Almenara

Joaquín Barrera Viso

Santiago Romero Luque

Abelardo Caro Diz

José Fernández Montilla

Federico Estévez Sabatell

José M. Corredera Romero

Juan A. Enriquez Martínez

Antonio Palma Tubio

Manuel Páez Muñoz

Juan Pinazo Martín

Juan José Delgado Rodríguez

Antonio Delgado Jiménez

Juan Bujalance Serrano

Andrés Caro de la Barrera Fuentes

Melchor Continente Díaz

Antonio Conde Fernández

Antonio Gracia Valencia

Pedro Guzmán Almenara

Pedro García Pérez

Francisco Garrido Pérez

Evaristo López Pavón

Manuel Delgado Rodríguez

Modesto Carreto Domínguez

D. Juan M. Velasco Ruiz
Miguel Torres Cáceres
José Manuel Rincón García
José Ots Coherans
Rafael Otero Canales
Cristóbal Jaén Peren
Juan Jiménez Alcalde
Vicente Wals López
Francisco Rosales Zurita
Miguel Sánchez Comerut
Mateo Mata Guerrero
Amador Velasco Comerut
Antonio Martínez Aguilar
José Alonso Pozo
Pedro Cadenas Rejano
Fernando Serrano Lozano
José Alonso Panadero
José Morales Maqueda
Juan Rejano Gómez
Antonio Serrano Reyes
Manuel Alonso Pozo

Capacidades.

D. Antonio Aválos López
Francisco Aranda Torres
Juan Cabrilla Herrera
Antonio Gómez Cabada
José Martínez Ugar
Simón Serrano Guzmán
Juan Serrano Franco
Luis Soldevilla Guerrero
Diego Soldevilla Vázquez
Juan Mateo Toscano Torrero
Antonio Uceda Huelva
Francisco E. Uceda García
José Vargas Luna
Rafael Benavides Serrano
José García López
José Jiménez Serezueta
Fernando Benavides Muñoz
Luis Torres Ortega
Miguel Benavides Muñoz
Juan Mateo Herrera Toscano
Baldomero Luján Angulo
José Vargas Muñoz
José Cuadra Díaz
Antonio Franco del Río
Francisco Guzmán Rodríguez
Manuel Casado Rosa
José Luján Blanco
Simón Serrano Franco
José García y González del Valle
José Herrera Ariza
Miguel Pérez Sanz
Julio Durán Vázquez
Manuel Fernández Alonso
Juan Felipe Vilela López
Vicente Alcobér González
José M. Fernández Falder
José Mediavilla Fernández
José Natera Junquera
Angel Serrano Flores
Mariano Salazar Buendía
Miguel Segura Jiménez
Francisco Carrasco Lerma
Baldomero Delgado Carrasco
Antonio Tubio Guerrero
Juan Adame Berniel
Pedro Marrón Fernández
Francisco Garrido Rueda
Joaquín Bascón Reina
Manuel Fuentes Calvo
José Fernández Riego
Agustín Jiménez Guillén
Miguel Pérez y Pérez
Manuel Ruiz López
Enrique Sicilia Martínez
Manuel Uceda García
José Velasco Alamo
Manuel Cárdenas León

D. Rafael Doblas Nieto
Juan M. Fuentes Alamo
José Benavides García
Bienvenido Gamero Benavides
José Aguilar Valle
José M. Berniel Luque
Francisco Asís Olérico Solano
Leoncio Calmaestra Gil
Angel Falder Cames
Antonio Mariano Guerrero Aguilar
Francisco López Sillero
Eleuterio Palacio Pineda
José Rodríguez Otero
Francisco Serrano Pineda
Francisco Falder García
Manuel Berniel Gutiérrez
Manuel Berniel Millán
Gregorio García Colomina
Córdoba 1.º de Agosto de 1906.—El
Secretario accidental, Máximo Gar-
cía Gil.—V.º B.º: El Presidente, Uri-
barri.

Núm. 2091

Lista definitiva de los Jurados del
partido judicial de Peñoblanco para el
año próximo de 1907:

Cabezas de familia.

D. Miguel Gonzalo Ayala Cruzado
José Benítez Gordillo
Juan Rafael Caballero Fernández
Francisco Caballero Jurado
Bartolomé Fernández Tena
Juan Pérez de Gracia
José Miguel Gil Madrid
José Lozano García Sánchez
Ezequiel Sánchez Caballero
Francisco Sánchez Bravo
Diego Fernández Heredia
Baltasar Gañán Reyes
Eduardo Alcalde Gallegos
Bonifacio Blanco García
Francisco Barrionuevo Moya
Manuel Cantero Tena
Antonio Carrasco López
Rafael Fernández Romero
Juan Fernández Viñas
Pomposo Gañán Rubio
Juan José García Amaya
Antonio García Fernández
Juan Antonio García Delgado
Luciano Gómez Alcudia
Emilio Gutiérrez León
José Gutiérrez Molina
José Antonio López González
Loreto Madueño Fernández
Rufo Márquez González
Joaquín Gálvez Mansilla
Antonio López Madueño
Antonio Peña Pozuelo
Francisco Alamillos Cobos
Casimiro Cano Jiménez
Juan Fernández Escribano
Juan Gómez Moya
Lucas Misas Pizarro
José Nevado Molina
Juan Peñas Nevado
Antonio Peralvo Díaz
Ildefonso Rueda Cantador
Sabino Antolí Llerio
Juan Pedro Arroyo Fernández
Juan Arroyo Sánchez
Antonio Ballesterro Herruzo
Miguel Bajo Cerezo
José Caballero Redondo
Juan Ballesterro Redondo
Antonio Cabrera Medrán
Francisco Cardador Calero
Guzmán Cabrera Muñoz

D. Ildefonso Castro Castro
Joaquín Cabrera Calderón
José Cabrera Fernández
Pedro Cabrera Herrero
Matías Díaz Moreno
Juan Domínguez García
Andrés Dueñas Sánchez
Bartolomé Escribano Fernández
José Fernández Calero
Lucas Fernández Cabrera
José Fernández Escribano
Blás Fernández García
Mateo García López
Miguel García Sánchez
Augusto Gómez Delgado
Lorenzo García López
Bartolomé García Dueñas
Andrés Herrero Escribano
Antonio Habas Cremas
Isidoro Habas Cremas
Ricardo Lopetegui Serrano
Pedro Luna Muñoz
Domingo Llergo Rosales
Antonio Llergo Rubio
Antonio Moreno Auce
Juan Muñoz Dueñas
Doroteo Mora Moreno
Joaquín Muñoz Cabrera
Francisco Muñoz Quirós
Andrés Muñoz Escribano
Plácido Olmo Cabrera
Modesto Porras García
Alfonso Luis Pedrajas Herrero
Joaquín Redondo Pedrajas
Antonio Ruiz Blanco
Juan Rubio Fernández
Juan Torres Madueño
Vicente Tornero Jurado
Ricardo Vizecaino Herruzo
Francisco Cañizares Campos
Manuel Cañizares Campos
Miguel Campos Sánchez
Manuel Blanco Jiménez
Antonio Fernández Fernández
Carlos Fernández Guerrero
Angel García Romero
Juan García Pozo
Juan Herruzo Toledo
Antonio Herruzo Puerto
Juan Márquez Cámara
Manuel Molina Campos
José Romero Moreno
Alfonso Romero Alamillo
Francisco Zoilo Romero Herrero
Antonio Sánchez López
Celestino Sánchez López
Hilario Amor Expósito
Vicente Cabrera Cano
Pedro Camacho Muñoz
Luis Candelas Alberca
Sebastián Casalilla Lara
Antonio Castro Escribano
Bartolomé Díaz Moreno
Andrés Fernández Cachinero
Antonio Fernández Gómez
Juan Fernández Gómez
Francisco García Pedraza
Francisco Higuera Huerta
Patricio Hoyo García
Juan Illescas Gutiérrez
Manuel Morales Medina
Antonio Miguel Moreno Rivas
Luis Ochoa Amor
Juan Pozo Moreno
Bernardo Rodríguez Díaz
Antonio Rodríguez Moreno
Juan Rodríguez Romero
Antonio Miguel Romero Pozo
Juan Antonio Ruiz Fernández
Rafael Sánchez Calventos

D. Bernardo Sánchez Moreno
Rafael Tamaral Vacas
Juan Toril Ruiz
Baltasar Torrico Peralvo
Bernardo Valero Moreno
Carlos Agudo López
Atanasio Alamillos Medina
José Félix Aragón Quebrajo
Andrés Arévalo Rodríguez
Marcos Calzadilla Navas
Emilio Gómez Benítez
Donato González Palomo
José Andrade Romero
Isidoro Arévalo Leal
Juan Leal Jurado
Francisco Medina Ruiz
Tomás Moreno Romero
Juan Antonio Ruiz Muñoz
Juan Sánchez Ruiz

Capacidades.

D. Perfecto Alcalde Caballero
Sandalio Caballero Fernández
Miguel Caballero Sánchez
Agustín Caballero Sepúlveda
Rafael Muriel Traperó
José Rodríguez Blanco
Andrés Sepúlveda López
Juan Suárez Illescas
José Manuel Tena Rodríguez
José Rodríguez Eugenio
Mateo Rodríguez García
Gabriel Chico Gañán
José María Mohedano Gil
José Amaya Concha
Antonio Blanco Murillo
Antonio María Caballero Gallego
Rafael Campos Machuca
Juan Cañuelo Blanco
Pedro Gallardo Murillo
Manuel García Arévalo Hijosa
Bartolomé García Blanco
Marcelino Gutiérrez Serrano
Francisco Hidalgo Rodríguez
Juan José López Hidalgo
Francisco Madueño Gutiérrez
Francisco Misas Viñas
Antonio Moreno Jurado
Juan José Moreno Jurado
León Naranjo Jurado
Francisco Rubio Reyes
Manuel Velarde Ramírez
Alejandro Fernández Torrico
Joaquín Henestrosa Blanco
Mariano Tirado Sánchez
Doroteo Ballesteros Muñoz
Alfonso Castro Blanco
Elías Cabrera Caballero
Pedro Cabrera Caballero
Florencio Cabrera Sánchez
Sinforoso Castro Cabrera
Antonio Calero Encinas
José Cejudo Muñoz
José Dueñas Fernández
Mateo Dueñas Calero
Juan Fernández Dueñas
Juan García de Sepúlveda
Domingo García Rojas
Joaquín García Gómez
Nicomedes López Rubio
Antonio Moreno Rubio
Angel Moreno Rubio
Raimundo Moreno Castro
Rufo Muñoz Calero
José Muñoz Romero
Plácido Olmo Escribano
Manuel Palomo Bautista
José María Tirado Cano
Lorenzo Cabezas López
Sebastián Delgado Montero

D. Juan Herrero Ranchal
Lorenzo Toledo Reyes
Agustín Escudero Pedraza
Manuel Escudero Pedraza
Cayetano Herruzo y Herruzo
José Martos Torrico
Bartolomé Moreno Calero
Martín Moreno Calero
Cayetano Martos Herruzo
José Sánchez Blanco
Fernando Sepúlveda Herruzo
Manuel Atance Aguado
José Benítez Arévalo
Francisco Gómez Carrizosa
Aurelio Leal Jurado
Francisco Moreno Perea
Francisco Varo Granados
Córdoba 1.º de Agosto de 1906.—El
Secretario accidental, Máximo García
Gil.—V.º B.º: El Presidente, Uri-
barri.

Núm. 2091

Lista definitiva de los Jurados del
partido judicial de La Rambla para
el año de 1907.

Cabezas de familia.

D. Juan Bautista Cabello Sánchez
Puertas
Diego Doblas Doblas
Julio Luna Luna
Manuel Cabello Sánchez Puertas
Felipe Vázquez Sauzón
Serafín Blanco González
Francisco de P. Montero Luna
José Hidalgo Alfaro
Rafael Urbano Gutiérrez
José Arjona Romero
Pedro Espejo Ruiz
Manuel Salado García
Luis Prieto Fernández
José Rosa Márquez
Juan Costanillas Jurado
Alfonso Jiménez Rosa
Juan Bautista Gutiérrez Ruiz
Andrés Luque Reyes
José Lucena Estrada
Miguel García Juan
Antonio Muñoz Cañero
Manuel Alguacil Alcaide
Miguel Ortiz Arroyo
Juan Manuel Serrano Cabello
Martín Cabello de los Cobos y Es-
cribano
Rafael Lorenzo Gómez Doblas
Juan José Ortiz Arroyo
Cristóbal León Moreno
Romualdo Ciria Cabello
José Medina Pedroza
Manuel Polo Guadix
Manuel Rosal Moreno
Lorenzo Luque Laguna
Juan Rafael Paz Castro
Antonio Muñoz Toledano
Francisco Álvarez Cuesta
Rafael Baena Gómez
Francisco Bonilla Rosa
Pedro Miguel Cañadas Torres
Antonio Crespo Torres
Rafael Centa Marín
Francisco Gómez Padilla
Francisco Jurado Luna
Miguel Jiménez Villafranca
Fernando López Serrano
Bartolomé Laguna Laguna
Alfonso Laguna Bonilla
Francisco Luna Miranda
Alfonso Laguna Baena
José Marín Barberán
Manuel Nieto Laguna

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», letrados en 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

D. Francisco Aguilar Luque
Salvador Castro Luque
Julian Castro Aguilar
Antonio Carmona Carmona
Francisco Cabello Luque
Aurelio Fernández Requena
Antonio Galán Recio
Juan Lucena Moreno
Antonio Marín Romero
Francisco Pérez Marmol
Luis Varona Jiménez
Francisco Ruz Cañete
Juan López Muñoz
Antonio García Baños
Pedro Vaquero Sillero
Miguel López Muñoz
Francisco Domínguez Guadix
José González Cantillo
Francisco Adamuz Saetero
Modesto Ortiz
Gabriel Fernández Canalejo
Rafael Roldán Costanilla
Juan de Dios Aguayo Fernández
Angel Aguilar Morilla
Francisco Aguirre Carbonero
Nicolás Costa Rider
Alfonso Castiño Mata
Alfonso López Márquez
José del Moral Morales
Antonio Márquez Prieto
Sebastián Moyano Enríquez
Juan Manuel Osuna Jiménez
Francisco Palma Segovia
Antonio Berni García
Joaquín Costa Sánchez
Nicolás Costa García
Nicolás Criado Galar
Sebastián Crespo Costa
Francisco Estrepe Mayer
Francisco Giraldo Rider
Juan Miguel Moyano Partera
Manuel Aguilar Pérez
Antonio Camas Muñoz
Antonio Jiménez Cabello
Juan Gabriel Moyano Zafra
Manuel Maestra Romero
Francisco Pino Alcaide
Rafael Serrano Díaz
Alfonso Gómez Petidier

D. Lucas Muñoz Castellano
Andrés Olaegui Vazcón
Miguel Herrera López
Alberto Sánchez de Puerta y Paz
José Arroyo Soto
Francisco Salas Reina
Joaquín Jiménez del Rosal
Pedro Pérez Sillero
Manuel Usano Alonso
Juan Urbano Gutiérrez
Lucas Arjona Gandullo
Rafael Lucena Porras
Sebastián Domínguez Fabián
Alvaro Gómez del Rosal
Francisco Marín Marcos
Joaquín Lucena Jiménez
Pedro Sánchez Crispín
Rafael López y López
Juan Manuel Osuna López
Pedro Sánchez de Puerta y Paz
Manuel Suárez Valero
Rafael Lucena Rosal
Antonio Lucena Jiménez
José Cabello Doñamayor
Manuel Baena Gómez
Francisco García Tojas
Manuel Sánchez de Puerta y Paz
Juan M. Nieto Hidalgo
Pedro R. de la Paz Costanilla

D. Félix Álvarez Cuesta
Fernando Baena Romero
Pedro Bonilla Serrano
Juan Osuna Campos
Miguel Rodríguez Nieto
Isidoro Salvador Carmona Mata
Francisco Cabello Sánchez
Juan Pavón Mancha
Salvador Varona Jiménez
José Varona Jiménez
José Martínez Muñoz
Juan Arroyo Castro
José Llamas Rivillas

D. Juan Manuel Llamas Palma
Antonio Llamas Palma
Juan Palma Segovia
José Alcaide Hidalgo
Francisco Jiménez Jiménez
Antonio Jiménez Jiménez
Pedro Moreno Romero
Juan Plata Sobrino

Córdoba 1.º de Agosto de 1906.—El Secretario accidental, Máximo García Gil.—V.º B.º: El Presidente, Uribarri.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Núm. 2198

AÑO DE 1906.

MES DE AGOSTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios	Total
		Inmediato	Diferible		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3009 83	175 83		3185 66
2.º	Policia de seguridad.	496 83	83 33		580 16
3.º	Policia urbana y rural.	3027 58	258 33		3285 91
4.º	Instrucción pública.	286 25	147 50		433 75
5.º	Beneficencia.	909 75			909 75
6.º	Obras públicas.	1044 33	187 50		1231 83
7.º	Corrección pública.	466 30			466 30
9.º	Cargas.	12354 82	146 41	76 33	12577 56
10.º	Obras de nueva construcción				
11.º	Imprevistos.	291 66	339 04		630 70
12.º	Resultas.				
	TOTALES.	21887 35	1337 94	76 33	23301 62

Aguilar á 1.º de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Cabezas.—P. A. D. A.: El Secretario, José Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2192

Don José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de la yegua cuyas señas al final se expresarán, así como á la captura del autor ó autores de la sustracción, que tuvo lugar el día cinco de Junio último, al oscurecer, en el sitio llamado el Arenal, propia aquella de don José María López Salcedo, vecino de Almagro, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encontrara, si no acredita en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Córdoba á ocho de Agosto de mil novecientos seis.—José Marín. El actuario, Teodomiro Fernández.

Señas de la yegua

Una yegua de seis años, alzada un metro cuarenta y nueve milímetros, torda, española, marca la del Estado tabla izquierda del cuello, trasalba y lunares blancos en los costillares y en la nalga izquierda el hierro de la Sociedad «El Fénix Agrícola.»

PATRONATO FAMILIAR

Santa María de los Huérfanos

Núm. 2204

Por el presente se invita á todos los que se crean con derecho á formar parte de la Junta de Parientes de esta Fundación, á acreditarlo ante el Patrono Excmo. señor Conde Torres-Cabrera, lo cual deberán efectuar en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para poder asistir á la reunión de dicha Junta, que habrá de verificarse el día 15 de Septiembre próximo.

Córdoba 11 de Agosto de 1906.—El C. de Torres Cabrera.